



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372-373 del C.G.P.
Inicio audiencia: 9:00 a.m. del 9/02/2023
Fin audiencia: 9: 25 a.m. del 9/02/2023

Clase de proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Yuly Estefanny Silva Arbeláez
Demandados: Rafael Emilio Muñoz, Blanca Nubia Muñoz y
Herederos Indeterminados de Rafael Hernán Muñoz
Muñoz
Radicación: 7600131100062021-00181-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: José William Salazar Cobo
Curador Ad-Litem: Martha Liliana Ramírez Yela

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Fijación de litigio
4. Control de legalidad
5. Instrucción del Proceso
6. Alegatos de conclusión
7. **Sentencia No 17**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO. CONDENAR en costas a la parte demandante por lo expuesto en esta providencia, para lo cual se fijará agencias en derecho

TERCERO. EXPEDIR copia del acta correspondiente a esta audiencia pública, en igual sentido por la secretaria del Despacho, compártase el vínculo que permitirá a los interesados descargar la grabación de la misma.

CUARTO. Cumplido lo anterior, procédase con el archivo luego de realizadas las anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica en estrado a las partes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1564 de 2012, y teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la ley 1564 de 2012.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1f8d9a1609e859ad7491f1cdf7ee0e8f3764cb8588539cc2b8c19e0df017fc**

Documento generado en 09/02/2023 01:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>